

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2016-00689-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 09 de abril de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia CARLOS ANDRES TEQUIA SOLORZANO y ZULENA MAVETH LAVERDE BARROS contra la **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. y FONDO NACIONAL DEL AHORRO y LLAMADO EN GARANTIA LIBERTY SEGUROS S.A.** y la Vinculada **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS – CONFIANZA.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	CARLOS ANDRES TEQUIA SOLORZANO
Apoderado Demandante:	JOHN MONTOYA IZQUIERDO
Demandante	ZULENA MAVETH LAVERDE BARROS
Apoderado Demandante:	JAIR SAMIR CORPUS VANEGAS
Rep. Legal y apoderada Optimizar	LIBIA RINCON GARCIA
Apoderado FNA	LUIS CARLOS PADILLA SUAREZ
Apoderado Liberty seguros S.A.;	DIEGO FELIPE AVILA
Apoderada CONFIANZA S.A.	DIANA YAMILE GARCIA RODRIGUEZ

EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior. Se procede a evacuar los interrogatorios de la representante legal de OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. y de los demandados.

Por otra parte, se procede a escuchar el testimonio de JORGE LUIS URIEL GOMEZ, MIREYA VILLANUEVA DURAN, decretada a instancia de la parte demandante ZULENA MAVETH LAVERDE y en uso de la palabra apoderado de CARLOS ANDRES TEQUIA SOLORZANO desiste de las declaraciones decretadas a su favor.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR entre los demandantes CARLOS ANDRES TEQUIA SOLORZANO y ZULENA MAVETH LAVERDE BARROS y la sociedad OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. existieron respectivamente contratos de trabajo cuya duración estuvo determinada por la duración de la obra o labor contratada vigentes respectivamente desde el 15 de mayo de 2015 y el 06 de abril de 2015 hasta 30 de septiembre del 2015, en la forma señalada en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la sociedad OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. en liquidación, a pagarle a los demandantes las sumas de dinero que a continuación se indican por los siguientes conceptos:

- a. A favor de CARLOS ANDRES TEQUIA SOLORZANO la suma \$23.400.000 pesos por concepto de indemnización por falta de pago en la forma señalada en la parte motiva de la presente sentencia.
- b. A favor ZULENA MAVETH LAVERDE BARROS la suma de \$7.875.000 pesos por concepto de indemnización por falta de pago en la forma señalada en la parte motiva de la presente sentencia

TERCERO: ABSOLVER a las demandadas de las demás súplicas de la demanda por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

CUARTO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho declara no probadas las propuestas por OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A., respecto de las condenas infligidas, y se considera relevado del estudio de las propuestas respecto de las absoluciones que proceden.

QUINTO: ABSTENERSE de imponer en el informativo alguna carga respecto del Fondo Nacional del Ahorro, Liberty Seguros S.A. y Aseguradora De Finanzas – Confianza. Por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia

SEXTO: COSTAS. Lo serán a cargo de la demandada OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. en liquidación. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$1.500.000.00 pesos. A favor de cada uno de los demandantes.

SEPTIMO: Dadas las resultas del juicio el Despacho se considera relevado del estudio de las súplicas subsidiariamente propuestas.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que se presenta apelación por el apoderado de ZULENA MAVETH LAVERDE BARROS, contra la anterior decisión, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada, y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA
SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

Duración audiencia: 02:37:29

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

**SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97dbe269971dc7a79488ffb42ae84877cc6cc4070f56a1909f1c02448c1df706**
Documento generado en 13/04/2021 12:47:41 PM